



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 444.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 388 DEL 28 DE MAYO DE 2024

Asunción, 7 de junio de 2024

VISTO: El artículo 2° de la Resolución N° 388 del 28 de mayo de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasaje para el tramo Buenos Aires – Asunción – Buenos Aires, a favor de la Embajadora Helena Felip; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 388/2024, se dispone la comisión de la Embajadora Helena Felip, Embajadora de la República del Paraguay ante la República Argentina, para prestar servicio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 12 al 28 de junio de 2024 y se autoriza la provisión de pasajes.

Que la Embajadora Helena Felip, adquirió el pasaje de ida a la ciudad de Asunción, por lo que resulta necesario la provisión solamente el pasaje de retorno a la ciudad de Buenos Aires.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la resolución N° 388 del 28 de mayo de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasaje para el tramo Asunción – Buenos Aires, a favor de la Embajadora **Helena Felip**, e imputar el mismo en el Objeto de Gasto 231 – Pasajes, del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.”

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____